

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16425 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Planta Fotovoltaica SANTA MARÍA, Línea de Evacuación y Subestación Eléctrica" en el término municipal de Padul (Granada). Expte. E-4664; 14.131/AT.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Alcance Fotovoltaico S.L con número de CIF. B- 09605361 y domicilio social en calle Paseo de la Castellana 60, Planta 3, 28046 Madrid.

b) Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica SANTA MARÍA, Línea de Evacuación y Subestación Eléctrica", en el término municipal de Padul (Granada).

c) Emplazamiento: El Parque Solar Fotovoltaico "Santa María", su línea de evacuación de media tensión (30 kV), la subestación elevadora 132/30 kV y la línea aérea de entronque hasta LAT 132 kV FARGUEVALCAIRE se encuentran ubicados en el término municipal de Padul (Granada), siendo las coordenadas:

UTM Huso 30:

- X: 437.015,312

- Y: 4.096.034,117

La superficie total ocupada por el proyecto es de 56,77 Ha, que corresponderán a la propia instalación y estarán delimitadas por el vallado perimetral y sus respectivos accesos.

d) Características principales: El proyecto Planta Fotovoltaica Santa María consistirá en la construcción e instalación de una planta fotovoltaica con módulos fotovoltaicos de tecnología bifacial y estructura seguidor con disposición norte-sur hincada al suelo que se construirá en el término municipal de Padul.

La Planta Fotovoltaica está compuesta por los siguientes equipos principales:

- 58.139 módulos fotovoltaicos bifaciales de 620 Wp.

- 188 estructuras seguidor (2Vx120), 38 estructuras seguidor (2Vx90), 28 estructuras seguidor (2Vx60) y 50 estructuras seguidor (2Vx30).

- 6 inversores centrales o Powerstations de Potencia 5.000 kW.

Para la Planta Fotovoltaica "Santa María" se proyecta una línea de 3,18 km de 30 kV para evacuar la energía producida por la instalación en la subestación elevadora. Cabe mencionar que tanto este proyecto como el del Parque Fotovoltaico "Jesús" compartirán la zanja durante gran parte del trazado debido a la distancia entre ellas y a que comparten el mismo punto de conexión.

La instalación se ejecutará subterránea directamente enterrada a una profundidad de 1 metro de la superficie del suelo. El trazado será rectilíneo, con referencias de paralelismo y perpendicularidad a los elementos constructivos que define la topología de la planta fotovoltaica.

La línea aérea de alta tensión a ejecutar discurre por el término municipal de Padul. El recorrido de la instalación a realizar comienza en la subestación 132/30 kV definida en el proyecto y finaliza en la LAT FARGUE-VALCAIRE 132 kV propiedad de E-Distribución. Dicha conexión se realizará con un vano flojo.

e) Finalidad de la instalación: Producción y evacuación de energía eléctrica de origen solar.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar

posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955012012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO: Relación de Bienes y Derechos Afectados por el Proyecto "Planta Fotovoltaica Santa María, Línea de Evacuación y Subestación Eléctrica" en t.m. de Padul (Granada). Expte. E-4664; 14.131/AT.

RBDA Parque Fotovoltaico "Santa María"

Finca	Datos Titulares	Datos Parcela						Afecciones Planta Fotovoltaica			
		TT.MM	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Uso Suelo	Cultivo	Recinto Solar (m2)	Zanja Colectora (m2)	CSE (m2)	Superficie total afectada (m2)
1	ANTONIO FERRER PESTIRMES/GERARDO FERRER PESTIRMES/JORGE FERRER PESTIRMES	PADUL	19	243	18153A01900243	Agrario	AM - Almendro Secano	25.907	-	-	25.907
2	MARIA DOLORES VILLENA ABAD	PADUL	19	244	18153A01900244	Agrario	AM - Almendro Secano	9.582	-	-	9.582
3	LUIS VILLENA	PADUL	19	241	18153A01900241	Agrario	AM - Almendros	6.496	-	-	6.496
4	ANTONIO FERRER PESTIRMES/GERARDO FERRER PESTIRMES/JORGE FERRER PESTIRMES	PADUL	19	242	18153A01900242	Agrario	C- Labor o Labradio secoano	4.320	-	-	4.320
5	GERMÁN JOSÉ GARCÍA SANTIAGO	PADUL	19	240	18153A01900240	Agrario	O- OLIVAR	4.082	-	-	4.082
6	JOSÉ MARTÍN ROMERO	PADUL	19	236	18153A01900236	Agrario	AM - Almendros	6.527	-	-	6.527
7	MARGARITA SOLANO HIDALGO	PADUL	19	237	18153A01900237	Agrario	C- Labor o Labradio secoano	4.853	-	-	4.853
8	MIGUEL FAJARDO RUÍZ	PADUL	19	235	18153A01900235	Agrario	C- LABOR -TIERRA ARABLE	14.202	-	-	14.202
9	SANTIAGO ALFAMBRA MANUEL/PEREZ LAZARO CARMEN	PADUL	19	234	18153A01900234	Agrario	AM - Almendros	7.400	-	-	7.400
10	SANTIAGO ALFAMBRA MANUEL/PEREZ LAZARO CARMEN	PADUL	19	233	18153A01900233	Agrario	AM - Almendros	6.155	-	-	6.155
11	JOSE FERNANDO VILLENA MARTIN	PADUL	19	230	18153A01900230	Agrario	O- OLIVAR	19.427	-	-	19.427
12	FERNANDO ESTEBAN MARTIN ALMENDROS	PADUL	19	229	18153A01900229	Agrario	AM - Almendro Secano	18.869	-	-	18.869
13	ANOTONIA DIAZ GARCIA	PADUL	19	228	18153A01900228	Agrario	AM - Almendro Secano	16.087	-	-	16.087
14	ANOTONIA DIAZ GARCIA	PADUL	19	227	18153A01900227	Agrario	O- Olivos secoano	14.253	-	-	14.253
15	ANTONIA DIAZ GARCIA	PADUL	19	223	18153A01900223	Agrario	O- Olivos secoano	2.158	-	-	2.158
16	FRANCISCO GARCIA MALDONADO	PADUL	19	222	18153A01900222	Agrario	AM - Almendro Secano	9.171	-	-	9.171

17	EDUARDO MANUEL GARCIA LOZANO	PADUL	19	220	18153A01900220	Agrario	AM - Almendros	13.452	-	-	13.452
18	FRANCISCO GARCIA VILLENA	PADUL	19	219	18153A01900219	Agrario	C- Labor o Labradio secoano	11.237	-	-	11.237
19	MARGARITA GARCIA VILLENA	PADUL	19	218	18153A01900218	Agrario	O- Olivos secoano	6.312	-	-	6.312
20	ANTONIO REJON MUÑOZ	PADUL	19	217	18153A01900217	Agrario	AM - Almendro Secano	6.075	-	-	6.075
21	DOLORES GARCIA VILLENA	PADUL	19	216	18153A01900216	Agrario	AM - Almendro Secano	1.947	-	-	1.947
22	JOAQUIN ARIAS ARIAS/ANA SANCHEZ ALVAREZ	PADUL	19	190	18153A01900190	Agrario	AM - Almendro Secano	13.825	-	-	13.825
23	JOAQUIN ARIAS ARIAS/ANA SANCHEZ ALVAREZ	PADUL	19	338	18153A01900338	Agrario	AM - Almendros	19.712	-	-	19.712
24	MANUELA VILLENA GARCIA	PADUL	19	191	18153A01900191	Agrario	AM - Almendros	16.226	-	-	16.226
25	MANUELA VILLENA GARCIA	PADUL	19	192	18153A01900192	Agrario	C- LABOR -TIERRA ARABLE	16.217	-	-	16.217
26	MAGDALENA VILLENA GUERRERO	PADUL	19	193	18153A01900193	Agrario	C- LABOR -TIERRA ARABLE	14.324	-	-	14.324
27	ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO	PADUL	19	194	18153A01900194	Agrario	C- Labor o Labradio secoano	16.987	-	-	16.987
28	JOSE SANCHEZ VALLEJO	PADUL	19	195	18153A01900195	Agrario	AM - Almendro Secano	13.253	-	-	13.253
29	SALVADOR MORALES VILLENA	PADUL	19	196	18153A01900196	Agrario	AM - Almendro Secano	18.156	-	-	18.156
30	FRANCISCO GARCIA VILLENA	PADUL	19	340	18153A01900340	Agrario	AM - Almendro Secano	15.967	-	-	15.967
31	AMBROSIO MOLINA MUÑOZ	PADUL	19	198	18153A01900198	Agrario	C- Labor o Labradio secoano	7.092	-	-	7.092
32	JOSE MANUEL PEREZ MORALES	PADUL	19	197	18153A01900197	Agrario	C- Labor o Labradio secoano	7.198	-	-	7.198
33	ANA SANCHEZ ALVAREZ	PADUL	19	199	18153A01900199	Agrario	AM - Almendro Secano	14.854	-	-	14.854
34	JOSEFINA MORALES CORDOVILLA/JOAQUIN DIEGO MORALES CORDOVILLA/MARIA LAURA MORALES CORDOVILLA/JUAN ANDRES MORALES CORDOVILLA	PADUL	19	200	18153A01900200	Agrario	AM - Almendro Secano	15.282	-	-	15.282
35	JOSEFINA MORALES CORDOVILLA/JOAQUIN DIEGO MORALES CORDOVILLA/MARIA LAURA MORALES CORDOVILLA/JUAN ANDRES MORALES CORDOVILLA	PADUL	19	213	18153A01900213	Agrario	AM - Almendro Secano	9.735	-	-	9.735
36	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	19	9007	18153A01909007	Agrario	VT Vía de comunicación de dominio público	4.207	-	-	4.207
37	JACINTO MEDINA ALVAREZ/EXPIRACION ALGUACIL MOLINA	PADUL	19	111	18153A01900111	Agrario	AM - Almendro Secano	14.799	-	-	14.799
38	INMACULADA CONCEPCIÓN FERRER PESTIRMES	PADUL	19	110	18153A01900110	Agrario	AM - Almendro Secano	48.088	-	-	48.088
39	JOSEFA GARCIA VILLANUEVA MARIA/FRANCISCO MARTIN GARCIA	PADUL	19	109	18153A01900109	Agrario	AM - Almendro Secano	21.550	-	-	21.550
40	TERESA BERDUGO VILLENA	PADUL	19	108	18153A01900108	Agrario	AM - Almendro Secano	17.021	-	-	17.021
41	ANTONIO AMARO ORTEGA PEREZ	PADUL	19	107	18153A01900107	Agrario	AM - Almendro Secano	27.810	-	-	27.810
42	ANA ARIAS SANCHEZ/JOAQUIN ARIAS SANCHEZ/REMEDIOS PAREJO DUARTE/JOSE ANTONIO ARIAS SANCHEZ/MAGDALENA VANESA GARCIA MOLINA	PADUL	19	349	18153A01900349	Agrario	AM - Almendros	5.877	-	-	5.877
43	JOSE MARTIN VILLENA	PADUL	19	201	18153A01900201	Agrario	AM - Almendros	5.612	-	15	5.627

RBDA Evacuación Parque Fotovoltaico "Santa María":

Finca	DATOS TITULARES	DATOS PARCELA				AFECCIONES SUBTERRÁNEAS			AFECCIONES AÉREAS			
Nº Finca	Nombre	TT.MM	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	AFECCIÓN PERMANENTE SUP. AFECTADA (m2)	AFECCIÓN TEMPORAL SUP. AFECTADA (m2)	AFECCIÓN LINEAL (m)	APOYOS	VUELO (m2)	AFECCIÓN SEGURIDAD SUP. AFECTADA (m2)	AFECCIÓN LINEAL (m)
1	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	19	9008	18153A01909008	409,05	545,40	340,87	-	-	-	-
2	JUNTA DE ANDALUCÍA	PADUL	900	9601	18153A90009601	73,83	98,44	61,52	-	-	-	-
3	JUNTA DE ANDALUCÍA	PADUL	900	9100	18153A90009100	22,37	29,83	18,64	-	-	-	-
4	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	16	9007	18153A01609007	91,41	121,88	76,18	-	-	-	-
5	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	16	9020	18153A01609020	9,46	12,62	7,89	-	-	-	-
6	EMILIO PALOMARES	PADUL	16	870	18153A01600870	386,61	515,48	322,17	-	-	-	-
7	ANTONIO GONZALEZ RUIZ MARIA DOLORES RUIZ DIAZ ANTONIO CUSTODIO GONZALEZ DIAZ MARIA AURORA RUIZ HEREDIA	PADUL	16	871	18153A01600871	12,16	16,16	10,13	-	-	-	-
8	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	16	9006	18153A01609006	215,14	190,22	182,75	-	-	-	-

9	ANTONIO FERRER PESTIRMES GERARDO FERRER PESTIRMES JORGE FERRER PESTIRMES	PADUL	17	1	18153A01700001	15,18	36,09	9,26	-	-	-	-
10	FRANCISCO MEDINA ROMERO	PADUL	17	237	18153A01700237	91,57	92,02	76,34	-	-	-	-
11	ASCENSIÓN MARTÍN SÁNCHEZ	PADUL	17	253	18153A01700253	61,55	61,55	51,31	1,00	188,50	795,20	45,00
12	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	17	9003	18153A01709003	1.035,95	1.036,00	863,59	-	-	-	-
13	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	17	9006	18153A01709006	930,01	930,01	775,28	-	-	-	-
14	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	17	9007	18153A01709007	788,62	788,17	657,42	-	-	-	-
15	ANTONIO FERRER PESTIRMES GERARDO FERRER PESTIRMES JORGE FERRER PESTIRMES	PADUL	18	62	18153A01800062	54,58	-	45,50	-	-	-	-

Granada, 15 de abril de 2025.- Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ID: A250020636-1